

CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SEMÓV", Y POR LA OTRA PARTE EL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", Y CUANDO ACTÚE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara la "SEMÓV" que:

- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción XI, 20 fracción IX y 36 fracciones I, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- El Mtro. Andrés Lajoux Loozaea en su carácter de Secretario de Movilidad, por nombramiento de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 05 de diciembre de 2018, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar este Instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción XI, 20 fracción IX y 36 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Es la propietaria del Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México ECOBICI, en lo sucesivo "ECOBICI".
- "ECOBICI" cuenta con Centros de Atención a Clientes; además de un Centro de Atención Telefónica con número 5005 - 2424 y 01800 3262421; y una página web www.ecobici.cdmx.gob.mx como medio de comunicación y/o atención a usuarios de "ECOBICI", misma en la que se encontrará el domicilio de los Centros de Atención que se encuentran en operación.

II. Declara "EL USUARIO" que:

- Es su voluntad ser usuario de "ECOBICI" a quien se le asigna el número de usuario y la tarjeta número.
- Es mayor de edad y cuenta con capacidad legal de goce y ejercicio.
- En el supuesto de tener 16 años cumplidos, manifiesta que cuenta con la autorización de sus padres o tutor(es), misma que se adjunta al presente Contrato.
- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que todos los datos aportados en el registro son ciertos.
- Ha recibido la información a su completa satisfacción, respecto del contenido del presente Contrato y, por lo tanto, ha comprendido a cabalidad la forma en que la "SEMÓV" prestará el servicio.
- Señala como su domicilio el ubicado en:

III. Declaran "LAS PARTES":

- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Contrato.
- Que en la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión o mala fe por ninguna de "LAS PARTES" que pueda afectar la validez legal.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer y regular los términos y condiciones de utilización del sistema "ECOBICI", para el préstamo de Bicicletas Públicas en las cicloestaciones distribuidas en una zona de influencia determinada.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato será de un año contando a partir de la fecha de aceptación y registro de alta o inscripción de "EL USUARIO" por parte de la "SEMÓV", el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

- Al término de dicho periodo de vigencia y siempre que "LAS PARTES" no hayan notificado por escrito con 15 (quince) días de anticipación su intención de no renovar se efectuará automáticamente la renovación por el mismo periodo.
- Para el caso de renovación automática, mencionada en el inciso anterior de este Instrumento, "EL USUARIO" autoriza a la "SEMÓV" a realizar el cargo por el concepto de renovación correspondiente.

TERCERA.- CUOTAS ESTABLECIDAS.

"EL USUARIO" por la utilización del Sistema de Bicicletas Públicas denominado "ECOBICI" pagará a la "SEMÓV" las cuotas de inscripción, reposición, revista por tiempo, extránsito o utilización de más de 24 horas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con las Reglas aplicables y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual se mostrará en la página web www.ecobici.cdmx.gob.mx.

CUARTA.- OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL USUARIO" podrá nombrar un "OBLIGADO SOLIDARIO" en los siguientes casos:

- Cuando sea mayor de 16 años y menor de 18 años.
- Cuando "EL USUARIO" necesite del apoyo económico de un tercero.

"EL OBLIGADO SOLIDARIO" podrá:

- Realizar hasta dos registros con cargo a una misma tarjeta de débito.
- Realizar máximo cinco registros con cargo a una misma tarjeta de crédito.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL SISTEMA "ECOBICI".

"LA SEMÓV" establece que podrán darse de alta como usuarios del sistema "ECOBICI" las personas físicas mayores de edad con capacidad de goce y ejercicio, siempre que tengan 16 años de edad cumplidos y cuentan con la autorización por escrito de sus padres o Tutor(es) que se encuentren interesados en adquirir el servicio a través de la celebración del presente Instrumento, quienes deberán darse de alta como usuarios, de acuerdo a lo siguiente:

A. "EL USUARIO" para hacer uso del Sistema de Bicicletas Públicas ECOBICI, deberá registrarse de las siguientes formas:

1.- De forma presencial en los Centros de Atención a Clientes, Módulos y/o Stands, con los documentos requeridos por la "SEMÓV", así mismo realizar el pago de la cuota mensual con cargo a la tarjeta de crédito o débito nacional a su nombre según sea el caso, la "SEMÓV" asignará un número de registro con el que se identificará en sistema a "EL USUARIO" durante la vigencia del presente Contrato.

2.- A través de la página de Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx y recibir la tarjeta de acceso en su domicilio en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de registro, una vez transcurrido el plazo "EL USUARIO" podrá recoger en cualquier centro de atención presentando identificación oficial.

B. "EL USUARIO" podrá utilizar como medio de identificación alguno de los siguientes documentos, siempre y cuando se encuentren vigentes al momento de registro: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, FIME y/o FMS.

C. Una vez completado el registro, la "SEMÓV" entregará a "EL USUARIO" una tarjeta con la que tendrá acceso al Sistema de Transporte Individual ECOBICI y podrá hacer uso del servicio. La tarjeta de usuario es de carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedida a un tercero.

D. "EL USUARIO" solo podrá encontrarse registrado en el Sistema de Transporte Individual ECOBICI una vez, ajustándose a las siguientes reglas:

- Un cargo a una tarjeta de débito;
- Un cargo a una tarjeta de crédito;

E. En caso de que ostata la figura de "OBLIGADO SOLIDARIO" al presente contrato se firma en original y dos copias.

SEXTA.- BAJA Y/O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

A. "EL USUARIO" podrá darse de baja de forma voluntaria en cualquier momento, siguiendo el procedimiento indicado en la página de Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx o en los Centros de Atención a Clientes.

B. La "SEMÓV" podrá dar de baja a "EL USUARIO" en un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del presente Contrato en caso de que la renovación automática y cargo de la cuota del servicio no pueda ser realizada por las siguientes razones:

- Ineficiencia de fondos;
- Cambio de tarjeta bancaria;
- No contar con los datos personales actualizados de la tarjeta de crédito o tarjeta de débito designadas o proporcionadas por "EL USUARIO";
- Incumplimiento de la cláusula DÉCIMA del presente Contrato.

C. La "SEMÓV" podrá suspender el servicio de "ECOBICI" a "EL USUARIO", en caso de no poder realizar de manera automática el cargo por concepto de tiempo de uso adicional de acuerdo a las tarifas o cuotas vigentes y publicadas en la página de Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx. Una vez cubiertos los derechos el servicio será recibido en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a través de los medios de pago habilitados y señalados en el presente Contrato.

D. La "SEMÓV" podrá dar de baja definitiva a "EL USUARIO" en caso de superar en tres ocasiones las dos horas continuas de uso y/o si no devolver la bicicleta en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.

E. La "SEMÓV" podrá dar de baja definitiva a "EL USUARIO", en caso de que esta abandone la bicicleta que tiene en uso; entendiéndose por abandono a la acción u omisión, por parte de "EL USUARIO", quien de forma intencional o involuntaria desentenda una bicicleta durante el tiempo que la tenga en uso y, como consecuencia, de manera enunciativa más no limitativa, resulta en la desaparición y/o daño total o parcial de la misma.

"EL USUARIO", al momento de percatarse de la desaparición o daño de la bicicleta, deberá reportarlo de forma inmediata a la "SEMÓV", al teléfono 5005-2424 y/o 01800 3262421, acatando las indicaciones que se le hagan sobre.

La "SEMÓV" se reserva el derecho de realizar los cobros correspondientes por exceso de uso, deudas, así como el cargo correspondiente en caso de que la bicicleta no sea devuelta en un plazo de 24 horas.

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos antes referidos la "SEMÓV" no realizará ningún reembolso por concepto de pago de la cuota correspondiente del servicio y/o por el tiempo que deje de proporcionarse el mismo y hasta el fin de la vigencia del presente Contrato.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA "ECOBICI".

1.- USO DEL SISTEMA. "EL USUARIO" tendrá acceso a la totalidad de las bicicletas que están disponibles en el sistema "ECOBICI" y podrá utilizar solamente una a la vez.

A. El procedimiento para retirar una bicicleta de una cicloestación es el que se describe a continuación:

- "EL USUARIO" deberá colocar correctamente su tarjeta de usuario en el lector de la cicloestación, para poder retirar una bicicleta.
- En el momento de retirar una bicicleta de la cicloestación en la que está anclada y antes de su uso, de manera preventiva, "EL USUARIO" deberá comprobar el buen estado de todos sus elementos, en concreto, el estado de los frenos, luces, cambio de marchas, la correcta sujeción de todos los elementos móviles de la bicicleta y el aire de las llantas. Si después de hacer las comprobaciones pertinentes, la bicicleta no funciona correctamente, "EL USUARIO" deberá avisar a la "SEMÓV" antes de su cicloestación en un plazo no mayor a 2 (dos) minutos para poder retirar otra bicicleta.
- Una vez retirada la bicicleta de la cicloestación, "EL USUARIO" tiene derecho, al uso de la misma durante periodos de 45 (cuarenta y cinco) minutos, con intervalos de 5 (cinco) minutos entre un uso y otro. Para los periodos de uso que excedan este plazo, se aplicarán las tarifas o cuotas correspondientes de acuerdo con los precios que constan en la página de Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx.

B. El procedimiento para andar una bicicleta en una cicloestación es el que se describe a continuación:

- Introducir las dos sujeciones de la bicicleta en un anclaje libre con la luz verde encendida.
- Esperar que la luz deje de parpadear y quede totalmente en rojo, asegurándose que no quede intermitente (rojo - verde).
- Comprobar que la bicicleta está completamente fija y/o se pueda sacar.
- Pasar la tarjeta de usuario por el lector de la cicloestación y esperar que la pantalla muestre la leyenda "La bicicleta fue devuelta correctamente".
- Si la cicloestación está apagada no se podrá anclar la bicicleta, ya que el sistema no la sujeta, por lo que deberá acudir a la cicloestación más cercana reportándolo al Call Center inmediatamente.
- Si la cicloestación está llena "EL USUARIO" deberá acercar la tarjeta de usuario al lector para que le indique cuál es la más cercana con lugares disponibles y tendrá 10 minutos adicionales sin cargo.

En caso de que tenga algún problema en cualquiera de los pasos se necesario reportarlo al número telefónico 5005 - 2424 y/o 01800 3262421 inmediatamente.

"EL USUARIO" deberá cerciorarse de no haber incurrido en omisión de alguno de los pasos antes descritos

2. REPORTE DE ACCIDENTES.

A. Prevención.

Para efectos de prevenir accidentes "EL USUARIO" deberá ejercitar todos los actos tendientes a evitar o disminuir el daño. Podrá instrucciones al sistema "ECOBICI", evitando atenuarse a las que "ECOBICI" le indique, en cuanto no exista mayor riesgo o peligro que dé lugar a aumentar los daños.

En caso de accidente, "EL USUARIO" se obliga a lo siguiente:

B. Aviso de Siniestro.

- Reportarlo inmediatamente a la "SEMÓV" a través del Centro de Atención Telefónica, con número 5005 - 2424 y/o 01800 3262421.
- Ante un siniestro o accidente "permanecer" en el lugar de los hechos y subsecuentemente la bicicleta hasta que llegue un representante de "ECOBICI" a excepción de los casos en los que su estado de salud requiera de atención médica urgente y traslado hospitalario.
- "EL USUARIO" no deberá realizar ningún tipo de arreglo o negociación con los involucrados sin previa autorización del personal de "ECOBICI" que lo asista.
- Los accidentes que se presenten por "EL USUARIO" y que sean procedentes, serán verificados mediante los procedimientos y plazos que se indican por "ECOBICI".
- El plazo máximo para realizar el reporte de aviso de accidente a "ECOBICI" por parte de "EL USUARIO" será de 24 horas a partir del momento del accidente o siniestro, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. Debiendo reportarlo tan pronto como sea posible ya sea por sí o por interpósita persona.
- Los gastos realizados por "EL USUARIO" se cubrirán a través de la póliza de seguro mediante los procedimientos y plazos que se indican por "ECOBICI" y la Compañía Aseguradora adjuntadas a las condiciones generales de dicha póliza.
- "EL USUARIO" no cumple con las obligaciones que le impone el párrafo anterior, "ECOBICI" tendrá derecho a limitar el pago de la indemnización o en su caso declarar improcedente el accidente.
- Ante la falta oportuna del reporte o aviso por parte de "EL USUARIO", la "SEMÓV" no se hará responsable de los daños ocasionados a su persona o a la vez, por lo que se deberá sujetar a los términos y condiciones de la Compañía Aseguradora.

C. Muerte Accidental.

Beneficiario por la cobertura de muerte accidental	Parentesco	Suma Asegurada

Estoy consciente de la designación de beneficiarios para el pago por la cobertura de muerte accidental.

Consiento y autorizo la designación de beneficiarios antes señalada, SI NO

Recomendaciones para la designación de beneficiarios

- Sugerimos no nombrar beneficiarios menores de edad, en virtud de que carecen de personalidad jurídica y se tendría que pagar a sus tutores, siendo en ocasiones un problema determinar quiénes tienen ese carácter.
- Si hay beneficiarios y usted desea que revoquen conjuntamente la Suma Asegurada, deberá hacer su designación de tal forma que quede claro quiénes y cuánto van a recibir. Por ejemplo: Juan Pérez Martínez y María Rodríguez de Pérez, padre y madre; Rosa María Domínguez de Pérez y Luis Alberto Pérez Rodríguez, esposas y hermano. Todos en partes iguales.
- Si por el contrario, usted desea que otorga un primer beneficiario y sólo a falta de éste, la Suma Asegurada se entregue a otro, su designación será de la siguiente manera: Juan Pérez Martínez, padre y en caso de muerte de éste a María Rodríguez de Pérez, madre. Juan Pérez Martínez, padre y en caso de muerte de éste a María Rodríguez de Pérez y Luis Alberto Pérez Rodríguez, madre y hermano en partes iguales.
- Es necesario anotar los nombres y parentescos de los beneficiarios en forma clara y correcta.

D. Débito.

"EL USUARIO" acepta que la valuación de los daños motivo del siniestro, será realizada por "ECOBICI" conforme a los elementos y procedimientos que la "SEMÓV" establezca para tal efecto.

E. Exclusiones.

Para efectos del presente Contrato el seguro de usuario "ECOBICI", en ningún caso cubrirá o amparará los accidentes o siniestros producidos a consecuencia de:

- El uso por parte de "EL USUARIO" con una tarjeta de usuario que no se encuentre registrada a su nombre.
- Negligencia por parte de "EL USUARIO" al efectuar u omitir actos que por su naturaleza den origen a la realización de un siniestro, daño material, pérdida o responsabilidad.
- Dolo o mala fe por parte de "EL USUARIO" o beneficiario o sus representantes.
- La omisión o falta de información proporcionada oportunamente por "EL USUARIO", beneficiario o sus representantes de manera conjunta o indistintamente a la Compañía Aseguradora correspondiente; sobre los hechos relacionados con el siniestro y que sean determinantes para conocer las circunstancias de su realización y los concomitantes del mismo.
- Falta de observancia en el cumplimiento de las estipuladas en la póliza de seguro vigente.
- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula DÉCIMA del presente Contrato.

OCTAVA.- HORARIOS.

El horario para que "EL USUARIO" puede tomar bicicletas de "ECOBICI" será a partir de las 5:00 y hasta las 00:30 hrs, el cual podrá ser modificado sin previo aviso por la "SEMÓV", y se publicará a través de la página de Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx. Quedando entendido "EL USUARIO" que fuera del horario de servicio, únicamente se podrá devolver bicicletas de acuerdo con las condiciones y penalizaciones establecidas en el presente Contrato y señaladas en la página de Internet.

La "SEMÓV" podrá limitar temporalmente los horarios o disponibilidad de las

cicloestaciones y bicicletas de "ECOBICI", por causas de reestructuración, mantenimiento u otras.

"EL USUARIO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" autoriza a la "SEMÓV" a realizar el cobro para los periodos que excedan el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) minutos establecidos en las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el servicio, mediante cargos automáticos al medio habilitado para tal efecto (tarjeta de crédito o tarjeta de débito) presentado por "EL USUARIO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" como parte del proceso de inscripción.

NOVENA.- DERECHOS DE "EL USUARIO".

Se reconocen expresamente los derechos de "EL USUARIO" que se detallan a continuación:

- "EL USUARIO", tendrá derecho a usar una de las bicicletas que se encuentran disponibles en "ECOBICI" de acuerdo con las condiciones indicadas en este Contrato. Una vez retirada la bicicleta de la cicloestación, "EL USUARIO" tiene derecho a hacer uso continuo sin costo extra por periodos de hasta 45 (cuarenta y cinco) minutos con intervalos de 5 (cinco) minutos entre un uso y otro.
- Solicitar información sobre el funcionamiento de "ECOBICI" para efectos de su utilización, a través de los medios indicados por la "SEMÓV" en el presente Contrato.
- Formular comentarios, sugerencias, reclamaciones y quejas preferentemente mediante correo electrónico, correo ordinario o de forma presencial en los Centros de Atención a Clientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL USUARIO".

Se establecen como obligaciones de "EL USUARIO", las que se detallan a continuación:

- Hacer uso del sistema "ECOBICI" y, en especial, de la bicicleta de forma adecuada y de acuerdo a las instrucciones para fines de transporte personal.
- Verificar el correcto anclaje de la bicicleta en la cicloestación a través de los procedimientos descritos en el presente Contrato al terminar de utilizarla.
- Assumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento en que el sistema le asigna una bicicleta, al pasar su tarjeta de usuario por el lector; durante el uso de la bicicleta; así como el momento en que la ancla a la cicloestación, para finalmente pasar su tarjeta de usuario por el lector y que el sistema confirme la devolución correcta.
- Comunicar inmediatamente a la "SEMÓV" a través de un reporte al teléfono del Centro de Atención Telefónica 5005 - 2424 y/o 01800 3262421, cualquier accidente que se produzca en relación al servicio durante el periodo de uso. Para tal efecto "EL USUARIO" deberá permanecer en el lugar de los hechos hasta que llegue un representante de "ECOBICI" a excepción de los casos en los que su estado de salud requiera de atención médica urgente y traslado hospitalario.
- Comunicar inmediatamente a la "SEMÓV" a través de un reporte al teléfono del Centro de Atención Telefónica 5005 - 2424 y/o 01800 3262421, cualquier dolo con relación al uso de "ECOBICI" realizando de manera expedita la denuncia respectiva ante la autoridad competente. Para lo cual la "SEMÓV" a efecto de estar en posibilidad de dar puntual seguimiento a la denuncia ante el Ministerio Público, podrá solicitar a "EL USUARIO" además de los documentos existentes en su expediente de usuario, los demás que considere necesarios (tales como comprobante de domicilio).
- En caso de avería de la bicicleta, "EL USUARIO" tiene la obligación de avisar en la cicloestación más cercana.
- Presentar la tarjeta de usuario cuando se considere necesario por el personal debidamente acreditado de "ECOBICI" y/o autoridad competente.
- Proporcionar bajo protesta de decir verdad a la "SEMÓV" durante el registro o renovación al sistema "ECOBICI" datos personales y documentos ciertos. Lo anterior, subsecuentemente a "ECOBICI" a excepción de los casos en los que las autoridades en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en términos del artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.
- Mantener en todo momento actualizados los datos personales, de tarjetas bancarias y demás datos personales necesarios para la prestación del servicio, acudiendo a los Centros de Atención a Clientes para realizar las modificaciones correspondientes.
- Cumplir con las normas generales de circulación establecidas en el Reglamento de Tránsito Metropolitano y demás normatividad aplicable.

"EL USUARIO" está de acuerdo en que la "SEMÓV" determine en algunos casos la suspensión de forma temporal del servicio por el incumplimiento de las obligaciones antes de que en su caso se devuelvan las responsabilidades correspondientes, sin que por esto se modifique la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OBLIGADO SOLIDARIO.

El (a) señor(a) se obliga solidaria e indistintamente para responder con tal carácter a la "SEMÓV" del pago puntual de las cantidades y demás cargos derivados del presente Contrato que sean a cargo de "EL USUARIO". La obligación solidaria subsistirá hasta que a la "SEMÓV" se le haya cubierto de todo cuanto se le adeude por concepto de las obligaciones contractuales por "EL USUARIO" bajo el presente Contrato, así como sus consecuencias legales.

"EL OBLIGADO SOLIDARIO" renuncia expresamente en este acto a los beneficios de división, exención y orden que la Ley le otorgue.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO.

Al utilizar el sistema "ECOBICI", "EL USUARIO", que cuente con una membresía vigente, contará con un seguro de accidentes personales que cubrirá los accidentes amparados de acuerdo con las coberturas y exclusiones señaladas en la póliza vigente.

Para conocer más acerca de la cobertura del seguro de usuario, visite nuestra página en Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx

DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIONES PARA "EL USUARIO".

Se prohíben expresamente a "EL USUARIO", adicional a las conductas detalladas a lo largo de este Contrato, así como las descritas en el Reglamento de Tránsito Metropolitano y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, las acciones que se detallan a continuación:

- Registrar dos voces en el Sistema de Bicicletas Públicas "ECOBICI".
- Presar, alquilar o ceder a terceros personas la bicicleta y/o la tarjeta de usuario, todo vez que sea de uso intransferible.
- Conducir una bicicleta bajo los efectos del alcohol o estupefacientes.
- Transportar en la bicicleta dos o más personas a la vez.
- Realizar cualquier tipo de reparación o modificación a la bicicleta en su conjunto o a cualquiera de sus componentes.
- Utilizar las bicicletas expuestas o barromas que no sean aptos para su circulación.
- Desmontar y/o manipular parcial o totalmente las bicicletas de las cicloestaciones o de los elementos que las componen.
- Utilizar las bicicletas, las cicloestaciones o cualquier otro elemento identificable de "ECOBICI" para fines comerciales.
- Utilizar la imagen gráfica de "ECOBICI" sin autorización previa por escrito.
- Realizar todo tipo de graffiti, pintura, mancha, garabato, escrito, inscripción, con cualquier tipo de material (tinta, pintura, material orgánico o sintético) o bien rayando la superficie de las bicicletas, cicloestaciones o cualquier otro elemento de "ECOBICI".
- Transportar animales y/o cualquier objeto que impidan la visibilidad y/o la maniobrabilidad.
- Abandonar la bicicleta mientras se está haciendo uso del servicio.
- Exceder un más de 24 (veinticuatro) horas el uso de una bicicleta.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos durante el registro para darse de alta en el servicio "ECOBICI" o por concepto de renovación.
- Aceptar cualquier aditamento a la bicicleta.
- Menospreciar, insultar, faltar al respeto a ciclistas, peatones, etc.

Aunado a la suspensión definitiva la "SEMÓV" se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal para requerir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Asimismo, "EL USUARIO" que exceda en más de 24 horas de uso de una bicicleta, deberá cubrir las cuotas antes señaladas de acuerdo al caso concreto aclarando que el cobro de dicha cantidad no extingue a "EL USUARIO" de realizar la devolución de la bicicleta.

DÉCIMA CUARTA.- TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE DATOS PERSONALES E IMAGEN

La "SEMÓV" protegerá y tratará los datos personales cedidos por "EL USUARIO" y/o "OBLIGADO SOLIDARIO" de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

A. De conformidad con lo señalado en los artículos 10, 16, 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección de Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propie Imagin en el Distrito Federal, se hace de su conocimiento que al tratarse de espacios públicos y de interés general, la imagen del usuario podrá ser captada, publicada, reproducida y expuesta únicamente con fines informativos y en cumplimiento a las atribuciones establecidas por las disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

B. "EL USUARIO" y/o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" manifiestan tener conocimiento del contenido y alcance del Aviso de Privacidad, mismo que se puso a su disposición en los Centros de Atención a Clientes de Ecobici y en la página de Internet www.ecobici.cdmx.gob.mx.

Finalmente, se informa que los datos como son fecha de nacimiento, sexo, color, escolaridad o municipio, estado, fecha y medio de inscripción, número de usuario, serán almacenados en un archivo de identificación y serán utilizados para fines estadísticos del Sistema de Bicicletas Públicas ECOBICI.

DÉCIMO QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Se firma en original y dos copias en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 201__.

POR "EL USUARIO"

POR "EL OBLIGADO SOLIDARIO"